

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de agosto de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha cuatro de agosto de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 849-08-R, CALLAO 04 de agosto de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 446-2008-VRI (Expedientes Nº 128741) recibido el 25 de julio de 2008, mediante el cual el Vicerrector de Investigación remite los documentos del Acto Eleccionario para elegir a los Directores del Vicerrectorado de Investigación realizado el día 23 de julio de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 77º, 78º, 79º y 83º, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Editorial Universitaria, el Centro de Cómputo, el Centro de Desarrollo de Textos y Tecnología Educativa y el Centro de Documentación Científica y Traducciones, se encuentran a cargo de un Jefe y Director, según el caso, que es docente elegido por el Consejo de Investigación por un período de dos (02) años;

Que, la designación de los Jefes, o Directores, de las distintas Oficinas Administrativas del Vicerrectorado de Investigación depende de la elección del Consejo de Investigación; asimismo, de conformidad con el Art. 1º del Reglamento de Elecciones aprobado por Resolución de Consejo Universitario Nº 137-99-CU de fecha 19 de mayo de 1999 señala que dicho cuerpo reglamentario se aplica a todos los procesos electorales para constituir los Órganos de Gobierno, Comité de Inspección y Control, y el Consejo de Investigación, así como en la elección de Rector, Vicerrectores y Decanos, siendo de aplicación supletoria la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 y la legislación electoral nacional, conforme lo prevé el Art. 85º del citado Reglamento; por lo que, si bien es cierto, no existe texto expreso que establezca un proceso electoral para la designación de los Jefes o Directores del Vicerrectorado de Investigación, deberá entenderse que este es el cuerpo reglamentario de aplicación general al que debe adecuarse toda elección en el ámbito universitario no establecido expresamente mediante exclusividad normativa;

Que mediante Resolución Nº 820-2006-R del 31 de agosto de 2006, se reconoció las elecciones realizadas el 21 de julio de 2006 en el Vicerrectorado de Investigación, designando como Jefes y Directores por el período comprendido del 21 de julio de 2006 al 20 de julio de 2008, a los profesores: Ing. FREDY ADÁN CASTRO SALAZAR, como Jefe del Centro de Cómputo; Ing. CARMEN ZOILA GUILLERMINA LÓPEZ CASTRO, como Directora de la Editorial Universitaria; Ing. ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ, como Director del Centro de Desarrollo de Textos y Tecnología Educativa; e Ing. Mg. ANA LUCY SICCHA MACASSI, como Directora del Centro de Documentación Científica y Traducciones;

Que, asimismo, a través de las Resoluciones Nºs 331 y 724-2007-R, 014 y 748-2008-R de fechas 05 de abril y 11 de julio de 2007, y 10 de enero y 14 de julio de 2008, respectivamente, ante la renuncia del Ing. FREDY ADAN CASTRO SALAZAR a la Jefatura del Centro de Cómputo, recibida el 15 de marzo de 2007, se encargó dicha Jefatura al profesor Ing. Mg. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE, por los períodos comprendidos del 01 de abril al

30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre de 2007; así como del 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008, sucesivamente;

Que, el Art. 175º del Estatuto establece que la elección del Decano, entendiéndose para este caso, el de los Jefes o Directores del Vicerrectorado de Investigación, es por voto directo y obligatorio de los miembros del Consejo de Facultad (Consejo de Investigación); su elección es por mayoría absoluta de votos, entendiéndose el número entero inmediato superior a la mitad de miembros votantes; y si no se alcanza tal número se procede a una segunda vuelta entre los dos candidatos que hayan obtenido la más alta votación, cuya elección en este caso es por mayoría simple;

Que, habiéndose realizado el acto eleccionario para elegir a los Jefes y Directores del Vicerrectorado de Investigación, tal como es de verse del Acta de Elección del 23 de julio de 2008 y demás documentación sustentatoria en autos, se advierte que el Consejo de Investigación se instaló con el quórum reglamentario y al haberse efectuado este proceso resultaron elegidos los profesores: Ing. Mg. ANA LUCY SICCHA MACASSI, como Directora del Centro de Documentación Científica y Traducciones; Ing. Mg. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE, como Jefe del Centro de Cómputo; Ing. GLADYS ENITH REINA MENDOZA, como Directora de la Editorial Universitaria; y Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN, como Director del Centro de Desarrollo de Textos y Tecnología Educativa; por lo que resulta procedente reconocer estas elecciones realizadas;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Art. 161º Inc. f) del Estatuto de la Universidad, es atribución del Rector expedir Resoluciones de nombramiento de autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir el acta de proclamación emitida por el Comité Electoral correspondiente; como es el presente caso;

Que, el Art. 442º de la norma Estatutaria establece que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrectores, Decano, Director de Escuela, Director de Instituto y Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **AGRADECER** a los profesores Ing. **CARMEN ZOILA GUILLERMINA LÓPEZ CASTRO**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, e Ing. **ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao, en su calidad de Directora de la Editorial Universitaria, y Director del Centro de Desarrollo de Textos y Tecnología Educativa, respectivamente, cargos ejercidos a partir del 21 de julio de 2006 al 20 de julio de 2008.
- 2º **RECONOCER** las elecciones realizadas el 23 de julio de 2008 en el Vicerrectorado de Investigación, designando a los siguientes profesores como Directores y Jefe, respectivamente, por el período comprendido del 24 de julio de 2008 al 23 de julio de 2010, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	FAC.	CARGO	DEPENDENCIA
REINA MENDOZA GLADYS ENITH	FIQ	DIRECTORA	EDITORIAL UNIVERSITARIA

SICCHA MACASSI, ANA LUCY	FCS	DIRECTORA	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN CIENTÍFICA Y TRADUCCIONES
VIDAL GUZMÁN, ROEL MARIO	FCNM	DIRECTOR	CENTRO DE DESARROLLO DE TEXTOS Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA
ANCIETA DEXTRE, CARLOS ALEJANDRO	FIQ	JEFE	CENTRO DE CÓMPUTO

- 3º DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que los mencionados docentes presenten la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, durante el período del desempeño de su función; asimismo, que se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.
- 4º DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 748-2008-R de fecha 14 de julio de 2008, solo en el extremo correspondiente a la encargatura del profesor Ing. Mg. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE, como Jefe del Centro de Cómputo, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 5º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, dependencias académico-administrativas de la Universidad; ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; dependencias académico-administrativas;
cc. ADUNAC; SUTUNAC; RE; e interesados.